201811024009854-1
Bogotá D.C., 02 de noviembre de 2018

Señora
Lyda De La Espriella Arellano
Representante Legal
De La Espriella Consulting
Calle 85 No. 16-28, Oficina 1101
Bogotá D.C. -

EDIFICIO COMODORO PH
06 NOV 2018
NIT. 860.521.946-6
RECIBIDO

Asunto: Ejecución del Contrato 479-2018

Respetada Lyda,

Considerando las últimas reuniones sostenidas y las comunicaciones dirigidas después de la entrega del primer informe, es importante recordar que la obligación específica No. 2 del Contrato 479-2018 establece que las recomendaciones formuladas deben mantener "los costos máximos previstos"; así mismo, la obligación específica No. 5 establece que la fabricación del pabellón debe articularse "con el presupuesto (...) así como con las pautas y/o normas técnicas que rijan el proceso de producción", las cuales, de conformidad con la obligación específica No. 12 deben realizarse "por su cuenta y con cargo al valor total ofertado".

Por otro lado, la obligación específica No. 4 señala que se deben "Acoger las sugerencias y/o decisiones que adopte el supervisor del contrato, en relación con las recomendaciones que emita el contratista en cumplimiento de las obligaciones aquí previstas", por tal razón, siempre que surja una recomendación que contribuya al mejoramiento del proyecto y se enmarque dentro del presupuesto asignado, deberá ser sometida a consideración y aprobación previa y por escrito del Director del Museo de la Memoria, supervisor del contrato en comento; tal como se hizo con el único cambio aprobado hasta el momento en relación con el tipo de madera (comunicación del 22 de octubre de 2018).

Ahora bien, en aras de contribuir a la debida y pronta materialización del proyecto y al cumplimiento de los tiempos previstos en el contrato, la empresa AEU ha suministrado información complementaria solicitada por la empresa De La Espriella Consulting & Constructor Enterprise S.A.S, como elementos aclaratorios; no obstante, ella no puede ser entendida como un cambio a los diseños inicialmente pactados y mucho menos como una aprobación en el cambio de materiales o de cantidades; ya que como se mencionó anteriormente, ello debe ser aprobado por el supervisor del contrato, previa justificación técnica y comparativa respecto de lo que actualmente se cuenta.

En estas circunstancias, es urgente convocar una reunión para el próximo jueves 8 de noviembre a las 10am en las instalaciones de la Dirección de Museos, con el fin de establecer rutas claras y acciones a tomar.

Atentamente,

LUIS CARLOS SÁNCHEZ DÍAZ
Director
DIRECCIÓN DE MUSEO DE LA MEMORIA
Con Copia: - Señora Verónica Ortiz Murcia, Representante Legal, Consorcio Arquitectura y Espacio Urbano, Calle 17 C Sur No. 44-38, Edificio Zen, Int.1203, Medellín

Proyectó: Luis Carlos Sánchez Díaz